

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE
EJECUTADO: JHON JAIR CARDONA BLANDON
RADICADO: 630014003008-2021-00363-00

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Cámara de comercio frente a la medida que les fue comunicada, se evidencia que se les envió el oficio equivocado; por tanto, se ordena remitirles nuevamente el oficio que comunica la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado REPOSTERIA Y GASTRONOMÍA ROCHEL Por secretaría óbrese de conformidad.-

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora, los sendos oficios que han llegado de entidades bancarias, dando respuesta a la medida que les fue comunicada.-

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e022fd5dffa71b778cd9a47f356967a3b9ff6c7834f0060ed28d1c59686f6c70
Documento generado en 12/10/2021 10:11:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
13/10/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO